b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.

c) Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.

2. *Objeto.*

1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación (solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación) de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Guillena destinadas a paliar el impacto derivado y de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los pequeños empresarios autónomos o S.L.Unipersonales de Guillena, que han tenido que cerrar sus establecimientos y/o actividades tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o por órdenes dictadas por la Autoridad competente.

2. La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y social de Guillena constituido por las pequeñas empresas formadas por autónomos o S.L.Unipersonales para lograr que, una vez finalizado el periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, se produzca lo antes posible la reapertura de sus actividades. Que, en dicho periodo, la cuenta de resultados de estas microempresas se deteriore lo menos posible y una vez finalizado el periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, se produzca lo antes posible la reapertura de sus actividades.

3. La convocatoria contempla la financiación de la siguiente Línea de actuación:

— Ayudas destinadas a la cobertura de gastos fijos y los ocasionados por el COVID-19 de los pequeños empresarios autónomos o S.L.Unipersonales de Guillena.

3. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se han aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de julio de 2020, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 189, de 14 de agosto de 2020.

El procedimiento será el de concurrencia competitiva con valoración individualizada, siendo el único criterio de valoración a tener en cuenta, los días de antigüedad en el último alta en el R.E.T.A., por lo que se realizará una prelación de las solicitudes en relación a la antigüedad del último alta en dicho régimen.

4. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de estas ayudas asciende a la cantidad de 140.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.479.00.

El importe o intensidad de la subvención se corresponderá con la suma de los conceptos debidamente justificables y encuadrados entre los subvencionables según estas bases, con un máximo individual de 1.000 € por solicitud y actividad.

5. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.

6. *Documentación a aportar.*

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I a estas bases. Esta solicitud estará disponible en la web municipal para su descarga por parte de los interesados.

Los interesados podrán presentar la solicitud, junto con la documentación requerida en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena. https://guillena.sedelectronica.es/info.0

Documentación requerida en la solicitud:

— DNI del solicitante.
— En caso de S.L.Unipersonal, escritura de constitución de la sociedad.
— Si la solicitud la presenta un representante legal, DNI del representante legal.
— Informe de Vida Laboral actualizado.
— Certificado de situación Censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el /los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas.
— Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica, local y frente a la Seguridad social.
— Declaración responsable de que la actividad para la que solicita la subvención ha sido obligada al cierre como consecuencia del Estado de Alarma, conforme al artículo 10 del RD 463/2020, modificado por el apartado dos del artículo 1 del RD 465/2020 y no ha realizado la actividad durante el periodo decretado.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos, incluso si la realiza de forma delegada. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

Los solicitantes podrán dar en la solicitud su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se hagan a la dirección electrónica indicada en su solicitud.

En Guillena a 14 de agosto de 2020.—La Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico y Empresarial, Ana Martín Nieto.

34W-4810

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 3129/2020 de fecha 21 de julio de 2020, se aprueba inicialmente, con determinaciones, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución AUSU-24 «Ribera de Porzuna» del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Igualmente, se da inicio al trámite ambiental conforme a lo previsto en la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva número 21, así como en el portal de transparencia y la página web del Ayuntamiento http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-ysociedades/ gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-en-exposicionpublica/, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32.1º.2º y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 22 de julio de 2020.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

8W-4270-P

MARTÍN DE LA JARA

Doña Rosario María Chincoa Mora, Alcaldesa accidental de esta villa.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 222/2020, de fecha 6 de agosto de 2020, a propuesta de la Tesorería Municipal y previa tramitación del correspondiente expediente, se ha declarado la prescripción de las obligaciones reconocidas y ordenes de pago en las que concurren la circunstancia de encontrarse pendientes de pago, y ordenando su baja en las respectivas cuentas de la contabilidad municipal de las obligaciones que como Anexo se identifican.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Martín de la Jara a 6 de agosto de 2020.—La Alcaldesa accidental, Rosario María Chincoa Mora.

ANEXO

Prescripción de obligaciones y órdenes de pago ejercicios anteriores

Expediente nº 1/2020

Ejercicio pto.	*Titular del crédito*	*Aplicación presupuest.*	*Importe*	*Fase ejecución*	*Fecha comienzo plazo prescripción*
1998	Pavimentos Asfáticos Andaluces,S.L:	1532.604	13.388,19	P	31/12/1998
1998	Pavimentos Asfáticos Andaluces,S.L:	1532.61000	2.894,06	P	31/12/1998
2000	Diputación-Teleasistencia	231.48907	185,09	P	07/11/2000
2000	JoséAguileraJiménez	241.48911	365,76	P	07/11/2000
2001	Excavaciones Sierra Sur, S.L:	1532.6000	111,55	P	01/12/2001
2002	Juan Morillo Aguilera	923.22602	54,72	ADO	31/12/2002
2002	Francisco M. Jiménez González	231.48901	724,83	ADO	01/12/2002
2003	Comercial Hostel Marli, S.L.	920.22110	38,78	ADO	21/12/2003
2003	Asociación Horizonte Sierra Sur	912.22601	500,00	ADO	21/12/2003
2003	Carmen Martínez Molinero	912.22604	180,03	ADO	07/04/2003
2003	Antonio Martín Torres	130.23302	257,62	ADO	13/06/2003
2003	Comercial Hosel Marli, S.L:	323.48902	170,40	ADO	01/10/2003
2003	Panadería-Confitería Juan XXIII	323.48902	49,58	ADO	31/12/2003
2003	Juan Chincoa Agular	337.48905	39,98	ADO	07/04/2003
2003	Isidoro Lago Humanes	241.48911	24,75	ADO	07/04/2003
2003	Hipólito del Pozo Gallardo	334.48934	150,00	P	13/06/2003
2004	Coop. Agrar. Ntra. Sra Rosario, SCA	1532.210	212,23	ADO	02/01/2004
2004	Comercial Ríos	920.21200	139,20	ADO	31/12/2004
2004	Coop. Agrar. Ntra. Sra Rosario, SCA	321.21201	371,09	ADO	31/12/2004
2004	Coop. Agrar. Ntra. Sra Rosario, SCA	321.21201	446,14	ADO	31/12/2004
2004	Coop. Agrar. Ntra. Sra Rosario, SCA	321.21201	688,65	ADO	31/12/2004
2004	Coop. Agrar. Ntra. Sra Rosario, SCA	164.21202	164,33	ADO	31/12/2004
2004	María Elena Fernández Camuñez	920.22110	70,80	ADO	31/12/2004
2004	Juan Toledo Toledo	920.22201	120,00	ADO	02/01/2004
2004	Asociación Horizonte Sierra Sur	912.22601	500,00	ADO	31/12/2004
2004	Panadería-Confitería Juan XXIII	338.22699	174,24	ADO	25/11/2004
2004	Comercial Hostel Marli, S.L.	323.4890302	49,04	ADO	23/11/2004
2004	Coop. Agrar. Ntra. Sra Rosario, SCA	323.4890302	554,17	ADO	31/12/2004
2004	Pedro Jesús Martín Aroca	241.4890346	91,71	ADO	23/11/2004
2004	Coop. Agrar. Ntra. Sra Rosario, SC	241.4890346	229,19	ADO	23/11/2004
2004	Coop. Agrar. Ntra. Sra Rosario, SC	241.4890346	67,57	ADO	23/11/2004
2004	José Antonio Martín Muñoz	241.4890346	605,52	ADO	23/11/2004
2004	Panadería-Confitería Juan XXIII	231.48938	90,00	ADO	23/11/2004
	Suma y Sigue		23.709,22		